



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4365**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 5 de Agosto de 1970.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.612, de fecha 18 de agosto de 1970.

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el municipio de tercera categoría (2da. Clase) de VAQUEROS, con asiento en el pueblo del mismo nombre, departamento de La Caldera.

Art 2°.- El municipio que se crea por el artículo anterior, comprende la siguiente delimitación territorial: al Norte, municipio de La Caldera, separado por el río Wierna; al Sud, departamento de la Capital, separado por el río Vaqueros; al Este municipio de La Caldera, separado por el río de La Caldera y al Oeste finca Lesser y Abra de Lesser, del municipio de La Caldera.

Art 3°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISSO PATRON – Wehner